



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Divorcio de Matrimonio Civil de Mutuo Acuerdo.
Solicitantes	Héctor Rolando Rodas Rúa y Luz Mary Cardona Buitrago
Radicado	No. 05001 31 10 010 2020 00394 00
Decisión	Admite demanda

En vista que se cumplen los requisitos del Artículo 82 y numeral 10° del Artículo 577 del Código General del de Proceso, el **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO** instaurada a través de la Defensoría Pública, por los solicitantes **HÉCTOR ROLANDO RODAS RÚA y LUZ MARY CARDONA BUITRAGO.**

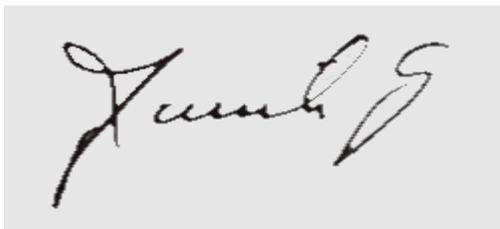
SEGUNDO. - IMPRÍMASELE a la presente solicitud, el trámite de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, tal como lo establece el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. - TENER en su valor legal la documentación adjunta a la solicitud, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. - Se reconoce personería en los términos del poder conferido a la abogada Defensora Pública, **NIDIA CRISTINA MONTOYA RESTREPO** con **T.P. N° 164.894 del C. S. de la J.** para representar a los solicitantes en el presente asunto.

QUINTO. - De conformidad con los artículos 151, 152 y 153 del C. G. del P., y habida consideración de que la solicitud elevada por los interesados se efectuó bajo los parámetros del juramento, se les **CONCEDE AMPARO DE POBREZA** quienes a partir de la fecha de la presentación de la solicitud gozarán de la misma. Se **EXONERA** a los amparados del pago de caución, honorarios de auxiliares de la justicia, condena en costas u otros gastos propios de la actuación y no hay lugar a designarles apoderado en su representación, habida cuenta que comparece a la actuación por conducto la Defensoría Pública.

NOTIFÍQUESE,



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ

SRE

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. _____ fijados hoy _____ en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria